



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001776-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515840481 - 4]

Visto, el Informe Técnico N° 000289-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 05 de junio del 2025, registro de expediente N° 515840481-3 y expediente de fecha 28 de mayo del 2025, registro N°515840481-0, y demás documentos (12 folios útiles) que se adjuntan **sobre licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar (padre)**;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente solicita licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de un familiar (padre) la misma que es concedida de acuerdo con el artículo 41° literal h) y artículo 71° inciso a literal "a.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y artículo N° 188° de su reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED;

Que, según el reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobado por D.S. N° 004-2013-ED en su artículo 188° inciso a) señala: "se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es de ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo la licencia es por quince (15) días calendarios. b) La licencia se computa al día siguiente del fallecimiento";

Que, de conformidad a lo dispuesto por la norma técnica **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo para profesores nombrados y contratados, denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenidos en el numeral **5.7 LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE PADRES, CÓNYUGE O HIJOS** y los numerales 5.7.1, 5.7.2, 5.7.3, **5.7.4 y 5.7.5** de los **Requisitos: a), b), c), y d) Constancia, certificado o el documento emitido por la institución, entidad competente o autoridad política del lugar donde se produce la sepultura o entierro del fallecido, cuando corresponda**, contemplado en el documento normativo vigente;

Que, mediante **OFICIO N°000487-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP**, de fecha 28 de mayo del 2025, la Jefa de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ferreñafe, remite documentos en vías de regularización de licencia con goce de remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (padre) correspondiente a la Especialista Diana Janet del Carmen Gomez Quiroz a partir del 28 de mayo al 11 de junio del 2025 (15 días) deceso ocurrido en provincia distinta donde presta servicios a su centro de labores y según código de registro N°5001632613 (Acta de Defunción);

Que, del estudio y análisis del expediente visto, se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la jefa de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ferreñafe, para conceder dicha licencia, el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se proyecte la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley de Reforma Magisterial N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025"; Ley N° 27444; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque; y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001776-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515840481 - 4]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar (padre) a la docente, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS YNOMBRES	: GÓMEZ QUIRÓZ DIANA JANET DEL CARMEN
REGISTRO DE EXPEDIENTES	: N° 515840481-0; N°5158523260-0-2025
DNI	: 16460886
FECHA DE NACIMIENTO	: 09/12/1965
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CARGO	: Especialista en Educación
NIVEL	: Adm. Dep. Zonal y Act. Espec.
CENTRO DE TRABAJO	: UGEL Ferreñafe
VIGENCIA DE LA LICENCIA	: Del 28/05/2025 al 11/06/2025
DÍAS DE LICENCIA	: 15 días
MOTIVO	: Por fallecimiento de Juan José Gómez Rivas (padre)
FECHA DE FALLECIMIENTO	: 27/05/2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 09/06/2025 - 17:22:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
09-06-2025 / 15:17:01
- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
06-06-2025 / 14:40:22
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
09-06-2025 / 10:50:45